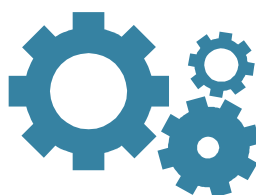




PIN 24H : NUEVO SISTEMA DE FIRMA ELECTRÓNICA NO AVANZADA

Índice

- 1.- ¿En que consiste?
- 2.- ¿Cómo es posible obtener el PIN24H?



1.- ¿EN QUE CONSISTE?

El pasado 26 de noviembre fue publicado en el BOE la Orden HAP/2194/2013, de 22 de noviembre, por la que se regulan los procedimientos y las condiciones generales para la presentación de determinadas autoliquidaciones y declaraciones informativas de naturaleza tributaria, **regulando un nuevo sistema para la presentación de declaraciones por vía electrónica mediante el uso de firma electrónica no avanzada, denominado 'PIN 24 horas'** que entró en vigor el pasado día 01 de Enero de 2014 y permite realizar trámites con la Agencia tributaria mediante internet a cualquier persona física.

El objetivo principal es la reducción al máximo en la presentación de las declaraciones informativas y autoliquidaciones en papel.

Este nuevo sistema de firma electrónica ya puede utilizarse para la realización de trámites electrónicos en la presentación de declaraciones informativas a presentar desde del 1 de enero de 2014 y de autoliquidaciones correspondientes al primer trimestre de 2014.

Con este sistema podrán presentar declaraciones y autoliquidaciones los contribuyentes sin certificado electrónico, aquellos a quienes les resulte difícil usarlo o quienes utilicen dispositivos (móviles) que no admiten firma con certificado electrónico.



2.- ¿CÓMO ES POSIBLE OBTENER EL PIN24H?

REGISTRO Inicialmente el interesado ha de registrarse y formalizar el alta en el sistema de Hacienda. Dicho registro puede hacerse por las siguientes vías:

1. Presencialmente en cualquier Administración de Hacienda
2. Mediante carta de invitación, que la Agencia Tributaria enviará al domicilio fiscal de determinados colectivos, donde podrán proceder al registro mediante un Código Seguro de Verificación.
3. Mediante Certificado electrónico.

ALTA/RENOVACIÓN Una vez registrada y acreditada la identidad, el sistema solicitará un número de teléfono móvil y la fecha de caducidad del DNI.

TRAMITACIÓN Una vez registrados y dados de alta, ya podemos hacer uso del PIN 24 horas, y para ello, a partir de 1 de Enero de 2014, la Agencia Tributaria habilitó la opción, en la web de la Administración www.aeat.es

Se debe de indicar una clave de acceso de 4 caracteres a elección del interesado (ésta se habrá de solicitar cada vez que se solicite nuevo PIN24H) e inmediatamente después se recibirá un SMS con el PIN24H de 3 dígitos.

El código caduca al final de cada día, pero se puede obtener uno nuevo en cualquier momento y de manera instantánea, con el NIF y la clave.



Firma Electrónica no avanzada. Acto de Voluntad



Firma y enviar



PIN

Introduzca su PIN para completar la Firma electrónica

Se vuelve a pedir el PIN24H y se comprueba su validez
cuando se envían los "datos + PIN24H" a los sistemas de la AEAT

Si el trámite que está realizando el contribuyente requiere el envío de datos a los sistemas de la Agencia Tributaria, con el objetivo de que el contribuyente sea consciente de los datos que va a enviar y reflejar su voluntad el sistema le pedirá que vuelva a introducir el PIN24H. De esta forma quedará registrada la voluntad de presentación de los datos.

Tres Cantos, a 3 de febrero de 2014.